

eLeVe

Feriado no trabajado



¿Corresponde abonar un feriado no trabajado y, en su caso, cuál es el cálculo para su determinación?

Siempre se tiene que exponer en el recibo de sueldo, días trabajados (básico), feriados, premios, antigüedad, etc. La forma de cálculo del día puede ser dividido 25 (criterio mayoritario), dividido 30 (criterio minoritario).

Fuente: art. 167 y sgtes. LCT.